



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 FEB. 1989

Expte. N° 21.082/88

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Instituto de Educación Media de la Universidad hace saber sobre la finalización de funciones del / Prof. Julio Armando Gómez, por haberse reintegrado al cargo la Prof. Claudia Alicia Despáldo de Nóbile, quien se encontraba en uso de licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado por la resolución N° 894-88, en / carácter de suplente, como profesor de la materia Ciencias de la Naturaleza y Biología de la mencionada dependencia, T.P.4 con 12 U.H., desde el 17 de Octubre último y hasta concluir la referida licencia;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Prof. Despáldo de Nóbile el 3 de Diciembre pasado, corresponde hacer efectiva la terminación de funciones del Prof. Gómez;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección de Registro y / Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por reintegrada al cargo de profesora interina de la / asignatura Ciencias de la Naturaleza y Biología del Instituto de Educación Media de la Universidad, T.P.4 con 12 U.H., a la Prof. Claudia Alicia DESPALIDO de NOBILE, desde el 3 de Diciembre de 1988, después de haber usado de licencia con goce de haberes por maternidad.

ARTICULO 2°.- Dar por terminadas las funciones interinas del Prof. Julio / Armando GOMEZ, como profesor suplente de la materia Ciencias de la Naturaleza y Biología del Instituto de Educación Media de la Universidad, T.P. 4 con 12 U.H., a partir del 3 de Diciembre de 1988, por haber concluido la / licencia por maternidad otorgada a la profesora mencionada en el artículo / anterior, a quien reemplazaba en ese cargo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 055 - 89